

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° **280**

Santiago, 10 NOV 2022

VISTOS:

El Decreto N°100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N°2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; los Decretos N°s 2154 de 1997, 28 y 166 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto N° 166 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor Roberto Ramón Ubilla Quevedo (RUN N° [REDACTED]) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de julio de 2022.
2. Que, mediante el Decreto N°28 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile en calidad de Adscrito al señor Domingo Edmundo Arteaga Echeverría (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar del 9 de marzo de 2022, fecha desde la cual dejó de prestar funciones como Embajador de Chile en México.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a la señora BEATRIZ DE JESÚS SÁNCHEZ MUÑOZ (RUN N° [REDACTED]) Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. **DESTÍNASE** a la señora BEATRIZ DE JESÚS SÁNCHEZ MUÑOZ (RUN N° [REDACTED]) Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile en México.
3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421 citado en los VISTOS y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
4. Establézcase que la Embajadora tendrá derecho, para ella y su grupo familiar, a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el Decreto N°2154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.
5. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos a contar del 16 de noviembre de 2022, sin esperar su total tramitación.
6. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto genere a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



ANTONIA URREJOLA NOGUERA
Ministra de Relaciones Exteriores